



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - DNTIC

DIRECTRIZ TÉCNICA No. 15

Para: RECTOR
VICERRECTOR GENERAL
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORES DE SEDE
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
GERENCIA NACIONAL DE UNISALUD
DIRECTORES SEDES PRESENCIA NACIONAL
DECANOS
DIRECCIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
DIRECTORES DE CENTROS E INSTITUTOS
DIRECTORES DE PROYECTOS Y/O CONVENIOS
JEFES DE OFICINAS JURÍDICAS
JEFES DE OFICINAS DE PLANEACIÓN
JEFES DE DIVISIÓN
JEFES DE SECCIONES DE CONTRATACIÓN
JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
JEFES DE OFICINAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRATISTAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Consecutivo: DNTIC-0687-15

Referencia: DIRECTRIZ TÉCNICA No.15
NIVEL DE OBSOLESCENCIA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Fecha: 31 DE JULIO DE 2015

El Acuerdo 46 de 2009 "por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia", establece en el numeral 2 del artículo 4: "Dando aplicación a las políticas de informática y comunicaciones y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones emitirá las directrices técnicas de acuerdo con la normatividad vigente".

Con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia, se definen los siguientes lineamientos para establecer el nivel de obsolescencia de equipos de cómputo:

Alcance:

El alcance de esta directriz se relaciona con el nivel de obsolescencia para equipos de cómputo (computadores de escritorio, computadores portátiles y estaciones de trabajo).

Definición de Obsolescencia:

La obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Obsolescencia>

De acuerdo con la descripción anterior a continuación se definen los niveles de obsolescencia en los equipos de cómputo para la Universidad Nacional de Colombia:

- 1. Terminación de soporte por parte de los fabricantes de equipos de cómputo:** Las empresas fabricantes de equipos de cómputo de acuerdo a la antigüedad y la funcionalidad, determinan si un equipo es obsoleto y por esta razón el soporte brindado ya no es ofrecido. Si un equipo de cómputo de la Universidad Nacional revisado ante el fabricante no cumple con ninguno de los parámetros anteriormente mencionados, entonces el equipo debe ser considerado como obsoleto.
- 2. Imposibilidad de consecución de partes para reemplazo o actualización:** Los equipos de cómputo en su interior cuentan con elementos que pueden ser actualizados o reemplazados (board, procesador, memoria RAM, disco duro, tarjetas, unidades, etc.) Si en el mercado no hay la posibilidad de conseguir partes que permitan el funcionamiento de equipos de cómputo ya sea por daño, mal funcionamiento o actualización para mejorar las características debe ser considerado obsoleto.
- 3. Antigüedad:** De acuerdo con las leyes contables en Colombia el Decreto 3019 de 1989 artículo 2, estipula la vida útil de los activos fijos depreciables adquiridos a partir de 1989. Para el caso de equipos de cómputo la vida útil es de cinco (5) años. Sin embargo luego de este lapso si el equipo cumple su actividad y funcionalmente presta un servicio de calidad en la dependencia asignada para las labores, este puede ser mantenido por más tiempo siempre y cuando no esté enmarcado el equipo dentro de los numerales 1 y 2 de esta directriz.
- 4. Funcionalidad:** Un equipo de cómputo puede ser declarado obsoleto si no cumple con la funcionalidad requerida por la dependencia para el desarrollo de un trabajo o actividad. Para determinar esto es necesario que las áreas de soporte técnico de las Oficinas y Coordinaciones de Informática de las Sedes realicen una evaluación del equipo relacionando sus especificaciones técnicas en contraste con la función que cumple. Si el resultado de la evaluación es negativa el equipo se considera obsoleto para esta funcionalidad, sin embargo y con el propósito de optimizar los recursos si este equipo puede ser utilizado para funciones más acordes con sus características, este puede ser reubicado hasta que su nivel de obsolescencia este estipulado en los numerales 1 y 2 de esta directriz.

Para los equipos de cómputo que son declarados obsoletos o inservibles de acuerdo con la normatividad de la Universidad, debe emitirse un concepto técnico el cual será el documento válido para realizar el procedimiento de baja ante las oficinas de inventarios de acuerdo a lo establecido en el Macroproceso Gestión Administrativa y Financiera Proceso Gestión de Bienes Subproceso Gestionar Operaciones de Inventarios, procedimiento Retirar Bienes del Servicio.

Cordialmente,



HENRY ROBERTO UMAÑA ACOSTA
Director

Preparó: Ing. Alejandro Bolívar Bolívar

